

## UN RACIONERO DE LA VILLA DE ANSÓ EN 1639, VISTO A TRAVÉS DE SU TESTAMENTO Y DEL INVENTARIO DE SUS BIENES

Philippe MOREAU

No todos los testamentos conservados en los protocolos de los siglos pasados presentan el mismo interés, muchos se limitan a determinar los detalles de los funerales del enfermo de muerte y las misas y ceremonias que, en los primeros tiempos (pocas veces pasan del “cabo de año”), se han de celebrar por su eterno descanso y el de sus padres y allegados. En general se trata de fórmulas hechas que nos dicen muy poco acerca de la vida del interesado y ni siquiera de los bienes de los que dispone o cree disponer en el momento de redactar —mejor dicho, casi siempre de dictar— el acta. En el siglo XVII o en el anterior, en los protocolos de los notarios del valle aragonés de Ansó, después de las mandas piadosas, de las que no se precisa tampoco cómo ni con qué se han de pagar, aparece solamente el nombre del universal heredero de todo lo que queda de los bienes, sin especificar más. Fórmulas como la siguiente son las que más abundan:

Item de todos los demás bienes míos, así muebles como sitios, habidos y por haber, hago e instituyo heredero mío universal a (...)

Sin embargo, se dan a veces casos mucho más explícitos, como por ejemplo el del testamento de un beneficiado de la iglesia parroquial de San Pedro de Ansó, mosén Domingo de Ornat. Sería exagerado decir que este documento, fechado en 30 de junio de 1639, nos permite imaginar la vida de un clérigo ansotano de aquellos tiempos, pero como veremos nos proporciona al respecto una serie de detalles que no carecen de interés, mayormente porque este mismo protocolo conserva un inventario muy detallado de los bienes hallados en la casa de mosén Domingo, ya calificado de difunto, inventario realizado nueve días después de su testamento.

La villa de Ansó parece constituir casi el único marco de las preocupaciones de mosén Domingo a la hora de morir: además de la obligada alusión al obispo, un solo legado se refiere a Jaca, el del convento del Carmen. Más

cerca, en el vecino valle de Hecho, sólo aparece Ciresa, a propósito de una capellanía de la que gozaba nuestro sacerdote y también a través del nombre de una mujer, probablemente una criada relacionada con las estancias que en este pueblo habría de realizar para cumplir con sus obligaciones. Notemos que Ciresa se encuentra a un par de horas andando desde Ansó y por lo tanto mucho más cerca que gran parte de los campos, montes y pastos que constituyen su término municipal. En cuanto al lugar de Fago, último de los sitios citados en el testamento, forma parte de la entidad Valle de Ansó, a poco más de una hora de camino. No hay ninguna referencia geográfica más: ni a Bearn, lo cual es bastante lógico a pesar de su larga frontera con Ansó; ni al vecino valle navarro de Roncal, cosa que sería menos sorprendente; ni a Zaragoza, cuando muchos testamentos ansotanos incluyen una manda, aunque sólo sea simbólica, al Hospital de Gracia de esta ciudad.

En un testamento, sobre todo si se trata de un sacerdote, las preocupaciones religiosas van íntimamente unidas a las financieras; pero antes de abordar estos dos aspectos conviene insistir en el valor muy relativo que ha de concederse a las cantidades de dinero expresadas en las distintas mandas. En efecto, como veremos, la suma total supera las 200 libras, pero en el inventario de los bienes de mosén Domingo sólo aparecen 12 reales de a ocho “en dinero”; por lo tanto, la casi totalidad de las cantidades expresadas ha de proceder de la venta de sus bienes, de cuyo valor, en el momento de testar, estando enfermo de muerte, no podía tener una idea muy exacta. Hay además a veces una gran indeterminación en la apreciación tanto de estos bienes como de los legados, cosa que traducen expresiones como:

de todo lo que se me deviere de la capellanía (...) con la distribución que me hubiere corrido como de granos que me pertenecerán (...) Todo lo que constare le devo (...) den (mis executores) a cada una lo que les pareciere, etc.

Conviene por lo tanto considerar todas las cifras que aparecen en el testamento como la expresión de las últimas voluntades del difunto más que como una realidad contable; los cálculos que podemos hacer no pueden ser más que una aproximación a esta realidad.

Hechas estas consideraciones, podemos constatar que los legados de mosén Domingo se reparten en dos clases: los que se encaminan a la salvación de su alma (a la que declara ser su heredera universal), que se traducen en misas, ceremonias, fundación de aniversario y limosnas, y, por otra parte, los que se refieren a donaciones a terceras personas.

No es siempre posible apreciar el costo exacto de ciertas ceremonias, por ejemplo si sabemos que a cada sacerdote presente en la misa de entierro o de aniversario se le dan, según los casos, 4 u 8 sueldos de “basálica”<sup>1</sup> y no

---

1. Esta palabra, en los protocolos ansotanos de aquella época, aparece en casi todos los testamentos. Designa la cantidad que se atribuía a un sacerdote por asistir a una ceremonia: misa de entierro, novena, aniversario.

sabemos cuántos pueden ser (en aquella época no era imposible que, sin acudir al clero de fuera, hubiera en Ansó cerca de 10 personas entre cura o vicario, racioneros, capellanes y sacerdotes jóvenes); a cada uno se le ha de dar una antorcha de cera de la que no conocemos el precio, aunque sí se sabe que la cera constituía uno de los gastos importantes de una parroquia como la de San Pedro. A pesar de estas indeterminaciones y de otras, podemos comprobar que estos dos apartados representan cantidades comparables, en torno a las 130 y 170 libras jaquesas. La frontera entre estos dos sectores es difícil de determinar: cuando mosén Domingo dedica la mitad de su universal herencia a dotar algunas *pobras parientas más que tomaren estado y en otros pobres*, deja bien sentado que su intento es *encaminar esta acción en servicio de su Divina Magestad*.

En efecto, si ahora estudiamos los legados a terceros vemos que el problema de la pobreza en Ansó se hace patente en la mayoría de ellos. En una curiosa operación mosén Domingo restituye a su criada, Orosia Puyo, los bienes que fueron de su padre y que éste se vería obligado a enajenar. Se trata de todos los bienes del difunto Domingo Puyo y el sacerdote no los adquirió directamente sino que los compró a un tercero. Esta “fortuna” representa un valor bastante modesto, de 60 libras, seguramente poco más de la décima parte de lo que posee nuestro racionero en el momento de su muerte. Por otra parte, deja a las dos hijas de Orosia por vía de limosna, *atendiendo su neçesidad y pobreza*, cierta cantidad, que no precisa; serán sus ejecutores, entre los que figura el padre de las jóvenes, los que decidan, pero es poco probable que pueda tratarse de una suma importante, consistiría en una ayuda para el ajuar de estas muchachas pobres. Casar a las pobres era una preocupación para casi todos los racioneros ansotanos que encontraban, como mosén Domingo, casos en su propia familia. Otro legado se atribuye a Gil Añaños (otro pobre, el pastor que estaba a su servicio, y no puede considerarse como un privilegiado) 15 libras, además de su sueldo; es una cantidad apreciable, sobre todo si se compara con la limosna simbólica de 12 sueldos, poco más de media libra, concedida a 12 pobres el día de su muerte. Por fin, otro detalle que aparece en el inventario muestra la precariedad de la vida en Ansó: el único objeto del que se nos da el valor (aproximado, sin duda) es una taza que está empeñada en 100 sueldos, o sea, 5 libras. Los objetos de plata solían servir en momentos de apuro para conseguir un poco de dinero y el clero era el que hacía de Monte de Piedad; pocos podrían recuperar los objetos empeñados. Acabamos de ver que el padre de Orosia Puyo había tenido problemas de este tipo pero de manera mucho más trágica, puesto que había perdido todos sus bienes.

Dejando aparte cualquier tipo de consideración acerca de las relaciones que pudiera haber entre mosén Domingo y su criada, nos limitaremos a llamar la atención sobre los dos curiosos legados que le han de permitir recuperar la herencia paterna. En el primero parece que se le concede todo sin más, pero en el apartado siguiente se atribuyen a su marido 35 libras y a ella solamente 25, no para que dispongan de esta cantidad sino para que con estas 60 libras “com-

preñ” a los ejecutores de mosén Domingo los bienes del padre de Orosia. Parece como si nuestro clérigo hubiera querido compensar la mala suerte o tal vez la desacertada actuación de Domingo Puyo, restableciendo la situación anterior sin más, y eso con la colaboración de Orosia y de su marido, que de todas formas no podían hacer otro uso de este dinero; esta cláusula parece encerrar cierta desconfianza ante lo que podrían hacer unos pobres que se encontraran de pronto con 60 libras. Ahora bien, es posible que en su testamento mosén Domingo no hiciera más que legalizar una situación y que, a partir del momento en que los comprara, dejara a disposición de Orosia y su marido la herencia que, por un motivo o por otro, se les había escapado, reservándose, eso sí, la propiedad legal de la misma hasta el día de su muerte.

En cuanto a la identidad de los beneficiarios de los legados, es de notar que, quitando el caso de un estudiante, Pablo Pérez, seguramente un futuro sacerdote, que recibe menos que el pastor, o sea, 10 libras (con el paño negro necesario para hacerse un vestido, es cierto), todos son familiares o criados de mosén Domingo, menos tal vez dos: Domingo Pérez Varetón y Domingo Ornat Davado, que reciben 40 libras cada uno y que van a ser, con el pastor y con el marido de Orosia, los ejecutores del testamento. Otro detalle llama la atención, es el nombre de “Domingo”: así se llaman los dos ejecutores que no son criados de mosén Domingo y el suegro del tercero, el padre de Orosia Puyo. ¿Será mera coincidencia, traslucirá una especie de relación espiritual o se tratará, en los dos primeros casos, de una relación formal padrino-ahijado? Recordemos además que mosén Domingo quiere fundar un oficio *como el que tiene fundado el quondam Mossén Domingo López*; podemos imaginar, aunque por evidente no lo dice, que va a ser en el altar de la capilla de Santo Domingo y para la fiesta de este santo.

Se puede concluir que en su testamento mosén Domingo, después de asegurar para su alma y la de las personas a las que tiene obligación (fórmula que suele designar a los padres) los auxilios espirituales de la Iglesia, procura con sus legados aliviar la suerte material de un reducido círculo de personas: un “seminarista”, deudos y criados. ¿Qué nos dice el inventario de sus bienes acerca de su vida cotidiana?

El inventario sólo trata de los bienes muebles, como si fueran los únicos que poseyera el racionero de Ansó. Nada sabemos de su domicilio, pero el mismo orden en que aparecen los distintos objetos reseñados muestra que la visita empezó por la planta alta de la casa<sup>2</sup> con el o los dormitorios, cambras y sala. Es la parte más íntima de la vivienda, donde se encontraron sábanas y

---

2. Acerca de la disposición interior de una casa altoaragonesa pueden consultarse: Carmen RÁBANOS FACI y colab., *La casa rural en el Pirineo aragonés*, Huesca, IEA, 19932, pp. 86-87; José GARCÉS ROMEO, Julio GAVÍN MOYA y Enrique SATUÉ OLIVÁN, *Arquitectura popular de Serrablo*, Huesca, IEA, 1988, pp. 41 y ss., y *Artesanía de Serrablo*, Sabiñánigo, Asociación “Amigos de Serrablo”, 1984, pp. 24, 89.

ropa de cama en general, prendas de vestir y lo que podía servir para la fabricación de un vestido, así como unos cuantos libros, dos camas, cuatro mesas, otras tantas sillas, tres arcas y algunos objetos como candelabros, la taza empuñada de Domingo Avado, algo de dinero, etc. A continuación llegamos a la cocina, sin que podamos saber si se situaba en la misma planta o en una intermedia. Encabezan la lista de lo que corresponde a esta pieza dos bancos y una serie de instrumentos y objetos como calderos, ollas, jarros, etc., para terminar con unas manchillas de soplar el fuego (ya que sería el único sitio de la casa donde se pudiera encender lumbre). A continuación vienen una escribanía, dos sobreleytos y una bacía, que pudieron encontrarse también en la cocina o muy cerca. Por fin se baja al nivel de la calle, con objetos como las cubas, que indican una bodega; una masadera, señal de que había un cuarto de masar; un pernil y cecina, que tenían que encontrarse en una despensa, y, tal vez en esa misma despensa o en una especie de trastero, algo de lana y unas medidas de madera (hanega, cuartal y almud). Normalmente en la planta baja de una casa ansotana se encontraba la cuadra o la pocilga, pero el inventario no habla de ningún animal, burro, mula, caballo, cerdo, cabra (quitando los que forman parte del rebaño que cuida Gil Añaños, el pastor, que no están en la casa ni podrían caber en ella). Mosén Domingo viajaba a pie cuando salía de Ansó, como la inmensa mayoría de sus compatriotas.

Es de lamentar que esta lista no pase de ser una lista y, salvo las indicaciones de nuevo o viejo (traydo), grande o pequeño, no incluya una apreciación acerca del valor de cada objeto. De todas formas, ninguno puede considerarse de lujo. De plata no hay más que dos cucharitas y la taza de la que hemos hablado, que no era suya. Entre todos los demás objetos, unos pocos muestran que la vivienda del racionero sí se distinguía de la de muchos ansotanos, pero, más que por el lujo o la comodidad, por las necesidades de su oficio: son los que están relacionados con la escritura y la lectura, empezando por los candelabros. Cuando muchos de los habitantes de Ansó, en un pasado no tan lejano, todavía se contentaban con la luz del hogar y unas teas o trozos de pino muy resinosos que, colocados en el tederó<sup>3</sup>, darían más humo que claridad, mosén Domingo disponía, como la iglesia, de un candelabro de bronce para velas y de otro del mismo metal con lámpara de aceite. En cuanto a las camas, una al parecer estaba completa y, al tener pabellón, la podemos imaginar con cortinas, que en los largos inviernos pirenaicos aliviarían a su dueño del frío; además de toda la ropa que al principio se indica, esta cama tenía puesto un colchón de paja (márfega) (recordemos que mosén Domingo murió en verano) y había otros cinco de lana en la casa. Por último, se trata de camas torneadas. Cuatro mesas y bufetes no son demasiados y el número de sillas, cuatro también, parece más bien reducido. Los demás enseres se podrían encontrar en cualquier casa, menos tal vez en la de los ansotanos más pobres.

---

3. Una reproducción de tederó se puede encontrar en el libro citado en la nota anterior, *Artesanía de Serrablo*, p. 147.

Su ropa personal la constituye un solo vestido, usado, y unas prendas también usadas e incluso viejas, a excepción de dos sombreros calificados de nuevos. En lo que se puede considerar como sus reservas, mosén Domingo poseía lo justo necesario para la confección de un vestido nuevo, botones incluidos, y lo dejó a un estudiante, como se vio en su momento al hablar del testamento.

Las reservas alimentarias son escasas, incluso contando con la época del año —es un momento difícil, justo anterior a las tardías cosechas del Alto Aragón—: nada de granos (el testamento habla, en futuro, *de granos que me pertenecerán*), nada de vino (dos cubas vacías), poca cecina y un pernil.

Queda el interesante apartado de los libros, tal vez el único lujo del racionero. No son muchos, poco más de una docena (pero hay que tener en cuenta la época, 1639, y las circunstancias económico-geográficas). Pertenecen a dos grupos: los de religión y los de derecho; nada de literatura de esparcimiento o de poesía profana. Los primeros son los más numerosos, ocho títulos, entre los que destacan los tres volúmenes de Bonacina: se trata de la obra de un teólogo italiano muerto pocos años antes, en 1631. En el valle de Ansó un modesto racionero no solamente tenía noticia de la existencia de un teólogo contemporáneo, sino que había considerado útil disponer de sus libros y había conseguido adquirirlos seguramente por una cantidad apreciable de dinero. Otros dos nos hablan de la importancia que tuvo el Concilio de Trento para el clero, incluso para el de un valle tan apartado como el de Ansó; son el llamado *Concilio* y el *Ceremonial de misas*<sup>4</sup>.

Entre los libros de derecho, dos tratan de los fueros, de los que el más antiguo, de finales del siglo XV, es el repertorio de Miguel del Molino, célebre forista que ejerció altos cargos en Aragón. El segundo puede corresponder a la reedición, relativamente reciente, de la recopilación de 1552, hecha en 1624. El tercero, de práctica fiduciaria, nos recuerda que los sacerdotes en ausencia de notario podían, entre otras cosas, recibir y transcribir los testamentos. De modo que podemos ver en mosén Domingo a un sacerdote que se tomaba en serio sus responsabilidades de predicador y confesor (sería, tal vez, exagerado hablar de director espiritual en Ansó), lo mismo que procuraba estar a la altura de sus posibles actuaciones en el campo del derecho, singularmente en lo que se refiere a la transmisión del patrimonio, de gran importancia en este mundo rural. Al parecer, no se extendían a más las inquietudes intelectuales de un contemporáneo de Gracián y Lastanosa.

---

4. A partir de mediados del siglo XVI hubo varias ediciones del *Concilium Tridentinum*. Entre los ceremoniales de misas, también relacionados con el Concilio de Trento, podemos reseñar el de un fraile navarro, publicado en Pamplona en 1577, titulado: *Ceremonial de misas y rúbricas generales del Missal romano nuevo, traducido de latín en lengua vulgar italiana (...) y de italiano en vulgar Español por fray Joan de Ozcariz*.

En cuanto a las relaciones que mantenía mosén Domingo con el dinero, serían de poca importancia. Había de disponer, para procurarse el tren de vida sencillo que hemos evocado, de ingresos, tal vez modestos pero seguros, a los que se añadían los que procedían de su principal riqueza: un rebaño de cerca de 600 cabezas de ganado menor. No tenía mucho dinero en su casa y, si conservaba en prenda una taza, ésta sólo valía 100 sueldos, o sea, 5 libras; en cambio, él tenía un treudo cargado en el Capítulo Eclesiástico de San Pedro de Ansó por una cantidad que desconocemos pero que habría de ser muy superior a esas 5 libras, ya que, a su parecer, la luición de este treudo podía representar la casi totalidad de lo que le tocaba cobrar de su ración. ¿Por qué o para qué habría pedido prestado este dinero? El caso es que no había podido cancelar la deuda hasta la hora de la muerte.

A través de los dos documentos que acabamos de presentar y que a continuación se reproducen, aparece la imagen de un clérigo ansotano que en sus grandes rasgos compartía las condiciones materiales de vida de la mayoría de los habitantes de la villa. Gozaba de un mediano existir y no tenía, fuera de su rebaño, más bienes que los necesarios para la vida cotidiana. De estos bienes habían de salir las cantidades que repartía en su testamento, de ahí la preocupación por la pobreza —empezando por la de sus allegados— que demuestran varios de sus legados. Desde el punto de vista espiritual, mosén Domingo parece corresponder al tipo de sacerdote promovido por el Concilio de Trento, tipo que habría de apreciar el obispo: un clérigo que centra su vida en el rito, el ceremonial y los sacramentos, singularmente la asistencia a los moribundos. Es un ansotano de pura cepa a juzgar por su nombre y las alusiones a sus parientes, uno de esos ansotanos a los que un privilegio papal<sup>5</sup>, conseguido por el valle a finales del siglo anterior, cuando él era joven, reservaba los beneficios eclesiásticos de Ansó y que contrasta con otros clérigos forasteros, andarines, ambiciosos y escandalosos de los que un ejemplar había perturbado, poco antes, la vida del valle.

## DOCUMENTOS<sup>6</sup>

### I. 1639, 30 de junio, Ansó

*Testamento de mosén Domingo de Ornat.*

Archivo Municipal de Ansó. Protocolo Pedro Fuertes Puyo, f. 46r.

Die trigessimo, mensis junii, anno d(omi)ni MDCXXXVIII, in Villa de Ansó.

Eadem die et loco, que yo el Reverendo Mossén Domingo de Ornat, presbítero, Racionero de la Yglesia parrochial de San Pedro de la Villa de Ansó, havitante en d(ic)ha

---

5. En una bula del 8 de diciembre de 1590, el papa Gregorio XIV confirma una decisión del 23 de agosto de 1588 que, por muerte de su predecesor, no se había llevado a efecto; manda que todos los beneficios eclesiásticos de Ansó se reserven a los hijos patrimoniales de la villa y no se concedan a los extraños.

6. Los documentos se reproducen con la mayor fidelidad posible, conservando incluso las posibles erratas. Para mayor claridad se presentan con puntuación moderna; asimismo, se han restituido las palabras abreviadas cuando aparecían por primera vez, indicando entre paréntesis las letras añadidas.



Villa, estando enfermo &, en mi buen juycio &, queriendo, &, por tal que &, revocando primeramente &, hagora de nuevo en aquellas mejores &, de grado &, hago y ordeno el p(rese)nte mi último testamento y última voluntad, ordinación y disposición de todos mis bienes muebles y sittios &, de y en la forma y man(er)a infras(crip)ta y sig(uien)te:

Primo, encomiendo mi ánima a Dios &

Item, quiero, ordeno y mando, siempre que yo muriere, mi cuerpo sea sepultado en la ygl(esi)a parrochial de San Pedro de dha. Villa, en la sepultura que está dedicada para los saçerdores, y en la misma iglesia me sean hechas hacer mis diffusión, novena y cavo de año en esta manera, y me sea dha. misa cantada de entierro, y, a cada un sacerdote a mi diffusión prnte., le sean dados ocho s(ue)l(d)os jaq(uese)s de basálica con su antorcha /f. 46v/ de çera, y me sea llevada novena, y al cavo della, me sea dha. otra misa cantada doble, y, a cada un sacerdote a mi novena prnte., le sean dados quatro slos. jaqs. de basálica con su antorcha de çera, y oblada y candela por tiempo de un año, y al fin del, me sea dha. otra misa cantada doble, y, a cada un sacerdote a mi cavo de año prnte., le sean dados ocho sueldos jaqs. de basálica con su antorcha de cera.

Item quiero, ordeno y mando el día de mi diffusión sean dados doçe sueldos de limosna a doçe pobres q(u)e parecerá a mis ex(ecutor)es infras(crip)tos.

Item quiero, ordeno y mando q. todo lo que se me deviere de la capellanía de Ciresa, averiguadas quantas, se me haga deçir de misas por mi alma, la de Mossén Antonio Gil, y otras que tengo obligaçión, en los altares y por los sacerdotes q. a mis exes. infrastos. parecerá, y más, quiero q. luego en después de mi muerte, lo antes q. se pudiere, me sean hechas deçir y çelebrar por mi alma y las q. tenga obligaçión, ochenta libras jaqs. en misas reçadas, algunas dellas en altares privilegiados, y por los saçerdores q. a mis exes. infrastos. parecerá.

/f. 47r/ Item q(ue)ro & sean dados al Capítulo de S. Pedro de Anso doçe escudos jaqs. para q. los funden y se diga y çelebre cada un año en dha. iglesia, día de Santo Domingo, una misa cantada doble por mí y quien tengo obl(i)g(aç)ion, y assi mismo sean dados al mismo Capítulo diez libras jaqs. para q. las funden y çelebren cada un año en dicha igla. un aniversario por mí y quien tengo obligon.

Item dexo de limosna al Capítulo de San Andrés de Fago seys hanegas (de) trigo, y al convento de N(uest)ra S(eño)ra del Carmen de Jacca, quatro hanegas trigo, y me sea tomada una bulla de diffuntos, y por todo lo sobredho. quiero de lo mejor parado de mis bienes se den y paguen las cantidades sobredhas.

Item quiero sean pagadas todas mis deudas, tuertos e injurias aquellos y aquellas q. por buena verdad se hallarán yo dever y ser tenido pagar & a qualesq(ue)re personas &.

Item dexo por parte y d(e)recho de legítima herencia de todos mis bienes muebles y sittios & a saver es: a mi Señor y perlado el Ob(is)po de Jacca que es y por tiempo será, mi breviario y boneto y siete sueldos jaqs. por voz/f. 47v/medina, y a qualesqre. otros parientes míos y personas otras q. drecho. de legítima herençia en dhos. mis bienes puedan y pretenda(n) haver y alcançar a saver es: a cada uno dellos y dellas, cinco slos. jaqs. por bienes muebles y sendas rovasadas de tierra en los montes comunes de la pnte. Villa por bienes sittios, con lo qual quiero &.

Item quiero y es mi voluntad que con la distribución que me huviere corrido en dha. igla., averiguando la quenta con el día della, con lo que procediere sea luydo un trehudo en pensión y propiedad q. tengo cargado en favor de la misma iglesia, y, si más alcança-



re, lo cobren mis executores infrastos., assí de dicha distribución como de granos q. me pertenecerán según el costumbre de dha. igla.

Item dexo de graçia espeçial a Orosia Puyo, mi criada, por los buenos serviçios q. me ha hecho y espero me hará, son a saver: todos los bienes y haçienda q. he comprado de Pablo Antonio Ralla y antes eran del quo(ndam)Domingo Puyo, su padre, y assi mismo le dexo una arca grande que tengo.

Item dexo de graçia espeçial a Pedro Romeo /f. 48r/ Adrián, treynta y çinco libras jaqs. en dinero o dineradas, y a la dha. Orosia Puyo su muger, veynteycinco libras jaqs. en dinero o dineradas con tal empero q. paguen a mis exes. infrastos. sessenta libras jaqs. que me questan los bienes y haçienda comprados de Pablo Antonio Ralla y dexados de parte de arriva a dha. Orosia Puyo, y con dha. condiçión les dexo estos legados.

Item dexo de graçia espeçial a Domingo Pérez Varetón menor quarenta libras jaqs. en d(ine)ros o dineradas.

Item dexo de gra(çia) espeçial a Domingo Ornat Davado otras quarenta libras jaqs en dros. o dineradas.

Item dexo de gra(çia) espeçial a Gil Añaños quinçe libras jaqs. en dineros o dineradas, y más que se le pague todo lo q. constare le devo, todas quantas averiguadas, de haverme servido pastor, q. constará por los asientos q. se hallaren.

Item dexo de graçia espeçial a Pablo Pérez, estudiante, para ayuda de sus estudios, diez libras jaqs. en dros. o dineradas, y más que se le haga un vestido, todo nuevo, del paño negro q. yo tengo.

Item, dexo de gra. espeçial a María Petreta de Ciresa çinco libras jaqs. en dros. o dineradas, y a María de Turri, otras cinco libras jaqs. en dros. o dineradas.

/f. 48v/ Item dexo de gra. espeçial a Isavel y Madalena Romeo Adrián q. mis executores infrastos. luego en después de mi muerte por vía de limosna atendiendo su neçesidad y pobreza las reconozcan y den a cada una lo q. les pareçiere y fuere bien visto.

Item hechas y pagadas y cumplidas todas y cada unas cosas sobredichas de todos y qualesquiere otros bienes míos q. quiero &, bien así como si aquí &, dexo, hago e instituyo heredera mía y universal, mi alma para q. mis executores insfrastos. los dispongan y distribuyan en esta mana., a saver es: la mitad de mi universal herençia en fundarme un offiçio en San Pedro de Ansó, como el que tiene fundado el qo. Mossén Domingo López que es de veynte y quatro libras jaqs. de propiedad, y en otras misas, sacriçios, limosnas y otras obras pías q. les pareçiere y fuere bien visto; y la otra mitad de dha. mi universal herençia la repartan dhos. mis exes. infrascriptos en dotar algunas pobras parientas mías que toman estado, y en otros pobres que les pareçiere, dando a cada uno conforme el grado y neçesidad, y les encargo hagan /f. 49r/ esta limosna con todo cuydado atendiendo que mi intento es encaminar esta acción en ser(viçi)o de su Divina Mag(esta)d.

Item dexo y nombro en exes deste mi último testamento y exonçiadores (¿anunciadores?) & a saver es: a Domingo Ornat Avado, Domingo Pérez Varetón menor, Gil Añaños y Pedro Romeo Adrián, deudos míos, a los quales, o mayor parte dellos concordados &, doy &, y les ruego y encargo q. luego en después de mi muerte, mediante acto pú(bli)co inventarien todos mis bienes y alajes muebles y sittios & para q. así inventariados y guardados estén expuestos al cumplim(iento) de lo sobredho. Este pro(tocolo) sea mi último test(ament)o, el qual pro. valga por tal et si &, valga por codiçillo et si &, que de fuero &, fiat large pro ut in similibus est fieri solitum et asuetum

tes(tigos) Juan Jusepe Samitier y Miguel Añaños, Ansó havit(antes)

Yo Mos. Domingo de Ornat otorgo lo sobredho.

Yo Miguel Añaños soy testigo de lo sobredicho

Yo Juan Juseph Samitier soy testigo de lo sobre dicho

Apruevo en los testes. los interlineados, y de sobrepuesto do se lehe Juan Jusepe Samitier, y dello y q. no hay otro q. salvar en el supra(s)c(rip)to acto (y dello) hago ffe y relación: Yo Pedro Fuertes Puyo, Not(ario).

II. 1639, 9 de julio, Ansó

*Inventario de los bienes de mosén Domingo de Ornat.*

Archivo Municipal de Ansó. Protocolo Pedro Fuertes Puyo, f. 51v.

Die nono, mensis julii, anno dmni MDCXXXVIII, in Villa de Ansó.

Eadem die et loco que en las casas de la propria havitación del q(u)ondam). Mossén Domingo Ornad, ante mí not(ari)o. y testigos infras(crip)tos, pareçierō &: Domingo Ornad Avado, Domingo Pérez Varetón y Gil Añaños, domiciliados en la Villa de Ansó, como executores dixeron ser del último tes(tamen)to, alma y conçiencia del d(ic)ho qo. Mossén Domingo Ornad, como consta largamte. por el tenor de dho testo.a q. se referían, en virtud del qual testo. dixeron inventarian los alajes y bienes muebles que fueron del dho. diffunto, en p(res)ençia de mí not(ari)o y testigos infrastos. en la man(er)a sig(uien)te.:

Primeramte.: Siette sávanas de lino trahidas, con sus randas en medio; de a tres ternas cada una,

más tres sávanas de lino nuevas de a tres ternas,

más quatro paños de mesa nuevos y de lavor,

más una toalla nueva de lavor,

más dos sávanas de estopa traydas,

más un rodapiés de cama,

más /f. 52r/ ocho camisas traydas,

más dos manteles de cada tres varas de ancho, todos traydos y labrados,

más cinco paños de mesa traydos,

más nueve libras (de) hilo de lino,

más quatro libras hilo de estopa,

más çinco almoadas: las dos pequeñas, y las tres grandes, con sus fundas,

más dos traverseros traydos,

más çinco colchones llenos de lana,

más siette varas avantales morados con lavores,

más un tapete de tres varas con franja de hilo de lana de colores,

más un tapete verde de tres varas,

más un vancal traydo,

más quatro varas paño ancho teñido de azul,

más un vestido traydo con su lova, mangas, manteo y ferraruelo para clérigos,

más vinte varas paño fino negro,

ás dos varas bayeta morada para aforros,

más una çinta de seda de red negra trayda,

más dos capaços grandes,  
más dos sombreros nuevos,  
más un par de valones de paño fino traydos  
más una muça vieja,  
más un sobrepelliz traydo,  
más un roquete traydo,  
más quatro libros grandes: los tres de Bonaçina, y el quarto Repertorio de Miguel del Molino,  
más los Fueros Nuevos de Aragón,  
más unas Constituçiones Sinodales,  
más un libro de Prática Fiduçiaría,  
más un libro pequeño Puerta de la Luz,  
más un Ceremonial de Misas,  
más un libro De Sacramentis in Genere,  
más un Conçilio,  
más un Divino,  
más un libro de ayudar a bien morir,  
más tres mantas y media traydas,  
más una taça de Domingo Avado qe. está empeñada en çien sueldos jaqs.,  
más diez cucharas: las ocho de alquimia y las dos de plata,  
más una chispa,  
más una vara tafetán y una /f. 52v/ buelta de terçiopelo y hilo seda y votones para un vestido,  
más dos candelabros de bronce: el uno para açeyte y el otro para çera,  
más en dinero doçe reales de a ocho,  
más dos camas: la una con su pavellón y márfega, torneada y la otra también torneada, desnuda y con cuerdas,  
más quatro mesas y bufetes,  
más quatro sillas de madera: las dos grandes, las dos pequeñas,  
más tres arcas con sus çerrajas y llaves: las dos pequeñas y la una grande,  
más dos bancos de madera con su respaldo,  
más dos calderos grandes,  
más un caldero de tener pez,  
más ocho ollas y caçuelas,  
más siete jarros de todas suertes,  
más una herrada,  
más veynte y ocho platos blancos y açules,  
más quatro platos de estaño,  
más tres platos de fuego y dos caçuelas,  
más una escaufeta de yerro,  
más un almirez con su mano,  
más un salero de estaño,

más un tajador,  
más una tavaquilla y mortero de madera,  
más una jarrica de tierra,  
más dos pimenteras pequeñas,  
más un enfriador de bidrio, un orinal, dos vinageras, una taçilla, un baso, todo de bidrio,  
más tres espedos grandes y pequeños (sic),  
más tres sartenes: grande mediana y pequeña,  
más un sarten pequeño,  
más una cuchara de yerro,  
más una brumadera,  
más unas orquillas de yerro,  
más un candil y una raserica,  
más un rallo,  
más unas tenaçillas para el fuego,  
más unas manchillas de soplar el fuego,  
más una /f. 53r/ una escrivanía con dos cuchillos y tixeras,  
más dos sobreleytos,  
más una baçía,  
más vinte y quatro libras de lana y añinos suçios,  
más un pernil,  
más quatro quartos çeçina,  
más dos cubas baçías,  
más una hanega con su quartal y almud,  
más tres queros viejos,  
más una masadera,

y finalmente quinientas y ochenta caveças de ganado menudo, lanío y cabrió qe. dho. Gil Añaños hiço relación tenía a su custodia, diez caveças más o menos,

todos los quales dichos bienes así ynventariados y hallados en dhas casas, dhos. executores, y cada uno dellos, en su poder reçivierõ y ottorgarõ haver reçivido, y requirieron &. Ex quibus &. Fiat large &.

Tes(tigos): Mossén Juan Gil de Ciressa y Domingo Lapetra también de Ceressa, hallados en Ansó.

No hay qe. salvar en el supracto. acto, y dello hago ffe y relación, yo Pedro Fuertes Puyo noto.